



Provincia de Buenos Aires Honovable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Solicitar al Sr. Presidente de La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires que informe sobre los siguientes puntos:

- Cuántas concesiones de uso del agua del dominio público, superficial o subterránea para uso agropecuario existen actualmente en la Provincia de Buenos Aires.
- Cuál es la distribución geográfica de dichas concesiones –uso agropecuario-, ordenando dicha información por distritos.
- Detalle de cantidad de concesiones de uso agropecuario hechas a personas físicas y jurídicas.
- 4) Cantidad de solicitudes de prefactibilidad de concesiones de uso agropecuario y ubicación geográficas de las mismas se encuentran en trámite actualmente.
- 5) Conforme la obligación prevista en el art. 10 de la ley 12.257 informe la cantidad y calidad del agua subterránea de la provincia e informe cual ha sido la variación en la cantidad en los últimos 10 años e informe la incidencia que haya tenido la utilización agropecuaria en dichas variaciones.
- 6) Conforme los datos recabados por este organismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 de la ley 12.257 informe en relación al uso agropecuario: 6.a) cuales han sido los caudales y volúmenes utilizados





Provincia de Buenos Aires Honovable Cámara de Diputados

Ý

en los años 2005; 2006, 2007 y 2008; 6.b) Cantidad de hectáreas beneficiadas con riego; 6.c) Cual es la producción obtenida con esta concesión. 6.d) El informe de los puntos anteriores ordenados por distritos.

- 7) Durante el año 2009, periodo en el cual una vasta zona de la Provincia de Buenos Aires atravesó una de las peores sequías de las que se tengan datos, que medidas especificas tendientes a la conservación de las aguas subterráneas utilizadas en uso agropecuario tomo esta Autoridad.
- Que otro tipo de medidas tomo la autoridad a su cargo en el periodo de sequía del año 2009.
- 9) De que modo se mide la salinización de las tierras sujetas a riego agropecuario y de existir esas mediciones que datos arrojaron durante los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
- 10)Cuanto es el canon que establecido por esta Autoridad por las concesiones de uso agropecuario.
- 11) Como se fija dicho canon.
- 12) Cuanto es el total de lo recaudado por el erario público en forma anual por los derechos de canon de uso agropecuario.
- 13) Que medidas toma la Autoridad a su cargo para la detección de perforaciones y/o utilización no habilitada o "clandestina" de agua para uso agropecuario.
- 14) Cual es el número de empresas perforadoras registradas ante esa Autoridad.
- 15) Que variaciones ha sufrido, respecto de altas y bajas, el registro mencionado en el punto anterior en los años 2006, 2007, 2008 y 2009.





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

- 16) Cuantos procedimientos contravencionales están en proceso actualmente por uso indebido o infracción al código de aguas por uso agropecuario.
- 17) Cuantos apercibimientos y multas se aplicaron en el transcurso del año 2009 por utilización indebida de agua para uso agropecuario.
- 18) Cuanto fue el total de lo recaudado por aplicación de multas por infracción a la ley Nº 12.257 durante los años 2008 y 2009.
- 19) Cuantas declaraciones de caducidad de concesiones fueron impuestas durante los años 2008 y 2009 para el uso agropecuario.
- 20)Todo otro dato que considere de interés.

ALDO LUIS VENSI





Provincia de Buenos Aires Konorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El agua, el suelo y la producción son elementos que determinan el nivel de desarrollos de los pueblo y atento ello el estado tiene un rol intervencionista fundamental que jugar. Principalmente en la cuestión del aprovechamiento del agua

La aparente abundancia del recurso en el mundo ha dado la impresión, en el pasado, de que se trataba de un bien inagotable. Era también el más barato. La ignorancia sobre su escasez ha conducido al hombre a derrocharla. El riego se efectúa de forma excesivamente generosa, hasta el punto de anegar los suelos y de provocar una salinización secundaria.

El agua se considera en la actualidad como un recurso económico del mismo valor que los minerales y debe ser administrada racionalmente. Se ha constatado que la explotación irracional de un recurso de superficie o subterráneo provoca déficit de agua y que esos déficit tienden a aparecer en nuevos lugares y a menudo varias veces por año.

El objeto de este proyecto es tener una adecuada dimensión de la tarea desarrollada por la Autoridad del Agua en procura de garantizarle a toda la población un adecuado equilibrio entre la potenciación de una actividad privada como la agropecuaria y el derecho al social de la población a la conservación y uso razonable de las fuentes acuíferas.

En el año 2009 la Provincia de Buenos Aires sufrió una de las peores sequías de las que se tienen registros y en dichas circunstancias algunas poblaciones del interior vieron como los pozos de extracción de agua potable para el consumo domiciliario sufrían una importante disminución de su caudal.





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

También productores agropecuarios están percibiendo que sus molinos de extracción de agua no funcionan debiendo profundizar sus pozos o directamente realizar nuevos; esto esta indicando que las napas acuíferas están disminuyendo a pasos acelerados su caudal.

Ante estos llamados de atención deviene imperioso determinar que rol esta jugando o cual es el grado de influencia que tiene en estos episodio la apropiación del recurso hídrico para utilización en el riego agropecuario.

Y mucho mas necesarios es saber con precisión cuales son las medidas que arbitra el estado provincial para evitar la apropiación indebida del recurso hídrico.

Es necesario tomar conciencia en forma definitiva que el agua es una recurso no renovable, y que en consecuencia su utilización debe ser objeto de los mas estrictos controles. En dicha línea la utilización indebida y la apropiación clandestina del recurso merece ser castigada con toda la fuerza de la ley. El estado tiene la obligación legal de ser un celoso guardián de los derechos colectivos de la ciudadanía. No existirá desarrollo sustentable posible para los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires si no se les brindan garantías suficientes que el principal factor de vida esta siendo correctamente aprovechada.

La sugestiva disminución de los caudales de agua en los pozos de extracción de algunos pueblos y la anulación de molinos antes denunciados, sumado a la literal desaparición de agua en arroyos y riachos próximos a lugares donde se encuentran maquinas de riego permiten sospechar que existe alguna utilización de recurso de los cuales la administración no tiene registro. Esto en el caso mas benévolo; peor aún sería pensar que tiene registro de los





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

caudales de extracción y permita que ello ponga en riesgo el suministro para consumo humano en las comunidades.

Como representante de las necesidades y derechos de mis conciudadanos bonaerenses, asumiendo el rol activo en el control y seguimiento de las políticas publicas que debe tener este poder legislativo, solicito a los Sres. Diputados me acompañen con su voto afirmativo.

Bloque U.C.R.

Comera de Diputados Pcia. Bs. As.